

JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 67.1/06, por auto de 9 de mayo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Mercantil Hermanos Pacheco Pozuelo, Sociedad Limitada», con domicilio en polígono industrial de los Olivares, calle Alcaudete, 18, Jaén, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Jaén.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y los periódicos «Jaén» o «Ideal».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Jaén, 18 de mayo de 2006.—La Secretario judicial.—38.282.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 7/2005, referente al deudor «Guillermo Brito Almeida, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de Las Palmas, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

En Las Palmas de Gran Canaria, 8 de mayo de 2006.—La Secretaria judicial.—38.211.

MADRID

Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Madrid,

Que en este Juzgado se tramita ordinario con el número 34/04 a instancia de la Procuradora doña María del Carmen Escorial Pinela en nombre y representación de Eyte, S. L. contra don Joaquín López Viñuela en ignorado paradero en la que se ha acordado notificar la sentencia dictada en este procedimiento cuya encabezamiento es del tenor siguiente la ilustrísima señora doña Miriam Iglesias García, Magistrada Juez de lo Mercantil núm. 3 de Madrid y su Partido, habiendo visto los presentes autos y de procedimiento ordinario 34/2004 seguidos ante este Juzgado a instancia de Eyte S. L. representado por el Procurador doña María del Carmen Escorial Pinela

contra don Joaquín López Viñuela declarado en rebeldía. Y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María del Carmen Escorial Pinela en nombre y representación de Eyte, S. L. debo condenar y condeno a don Joaquín López Viñuela como administrador único de la mercantil Apoyos Logísticos y Tecnológicos, S. L. a que abone a la actora el pago 14.454,34 euros de principal, 3.167,78 euros de costas causadas en Primera Instancia y 2.372,99 euros por costas ocasionadas en la segunda instancia, así como a los intereses a que resulte obligada, la entidad mercantil Apoyos Logísticos y Tecnológicos, S. L. en juicio ejecutivo n.º 284/2000 y de ejecución de títulos judiciales n.º 1.278/2003 ambos del Juzgado de Primera Instancia n.º 35 de Madrid y rollo de apelación n.º 775/2000 de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 21.ª, así como a las costas del juicio.

Y para que la presente sirva de notificación a don Joaquín López Viñuela, cuyo domicilio se ignora se expide la presente en

Madrid, 26 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.—38.533.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 95/05 referente al concursado «Cartonajes Matamor, Sociedad Limitada», por auto de fecha 17 de abril de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Uno.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Dos.—Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título tercero de la ley concursal. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tres.—Se ha declarado disuelta la empresa «Cartonajes Matamor, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Pontevedra, 17 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—22.361.

TOLEDO

Doña María Teresa Rodríguez Valls, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 249/06, por auto de fecha 5 de junio de 2006, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor «Molduras Arte-2, S. A.», con domicilio en calle Carpio, s/n, de Gerindote, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Gerindote (Toledo).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario La Tribuna de Toledo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Toledo, 5 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—38.456.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Previas número 23/58/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario don José María Anguiozar Jorge, hijo de José María y María Teresa, natural de Tolosa (Guipúzcoa), de profesión militar, con fecha de nacimiento 15/07/77, con DNI n.º 29.196.559-Z, con último domicilio conocido en Calle Emilio Baró, 82-Esc. 2 Puerta 3 de Valencia, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado Rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 7 de junio de 2006.—El Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—38.316.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias previas número 23/21/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial número 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario don David Fernández Orgaz, hijo de Francisco Manuel y María, natural de Oviedo, de profesión militar, con fecha de nacimiento 13/01/1986, con DNI número 30.225.558-Q, con último domicilio conocido en calle Gran Vía del Toro [edificio Nelson, 18 bjs, 4.º 07180 Calviá (Baleares)], para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 7 de junio de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—38.319.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias número 23/19/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial número 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario don José Antonio Rodríguez Román Naranjo, hijo de Diego y Ana, natural de Sevilla, de profesión militar, con fecha de nacimiento 08/02/1980, con DNI número 09034839-W, con último domicilio conocido en calle Setenil, 19 Villamartín (Cádiz), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la

autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 9 de junio de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—38.321.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias número 23/39/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario don José Antonio Rodríguez Román Naranjo, hijo de Diego y Ana, natural de Sevilla, de profesión militar, con fecha de nacimiento 08/02/1980, con DNI n.º 09034839-W, con último domicilio conocido en Calle Setenill, 19 Villamartín (Cádiz), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado Rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 9 de junio de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—38.324.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en Sumario 26/3/04 seguido a D. Karim Amar Mohand por

los delito de Abandono de Servicio, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 144.3.º de la Ley Procesal Militar, la notificación del Auto de Firmeza y Auto concediendo la remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 7 de junio de 2006.—Auditor Secretario Relator, D. Joaquín Gil Hondurilla.—38.733.

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que por Providencia dictada el día 13 de junio de 2006 en el seno de las Diligencias Preparatorias n.º 24/13/06 seguidas a Agustín Mendoza Ramírez por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 2 de junio de 2006.

Málaga, 13 de junio de 2006.—Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, D. Luis Miguel Sánchez Romero.—38.713.

Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que por Providencia dictada el día 13 de junio de 2006 en el seno de las Diligencias Preparatorias

n.º 24/11/06 seguidas a Agustín Mendoza Ramírez por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 2 de junio de 2006.

Málaga, 13 de junio de 2006.—Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, D. Luis Miguel Sánchez Romero.—38.731.

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/110/06 seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a don Isidoro Cano Rasco, con documento nacional de identidad 48.944.991, hijo de Rafael e Isidora, nacido en Huelva, el día 6-06-1981, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 19 de Mayo de 2006.

Madrid, 31 de mayo de 2006.—El Juez Togado Militar Territorial N.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—38.355.

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las Diligencias Preparatorias número 12/111/06 seguido a don Jorge Iglesias Padín, con documento nacional de identidad 35.463.397-L, hijo de José y Sara, nacido en Sanxenxo (Pontevedra), el día 18 de marzo de 1982, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 23 de mayo de 2006.

Madrid, 7 de junio de 2006.—El Juez Togado.—38.352.